

PLIEGO DE CONDICIONES

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación de servicios de asistencia técnica y asesoramiento informático, consistentes en tareas de apoyo técnico en la Sección de Desarrollo de la Unidad de Sistemas de la Información de SENASA, asignando, para la realización de dichos servicios, a personal con el perfil de analista programador.

2. PRECIO DEL CONTRATO

El presupuesto máximo de licitación del contrato es de 175.000 €. Se rechazarán aquellas ofertas que excedan de dicho presupuesto. Este presupuesto incluye todos los gastos relacionados con la ejecución del contrato, excepto el IVA.

3. DURACIÓN Y PRÓRROGAS

La duración del contrato es de doce meses desde la formalización del mismo. No se admite la posibilidad de prórroga.

La fecha prevista de inicio de los servicios es el 11 de enero de 2010.

4. FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato objeto del presente Pliego de Condiciones se adjudicará por el procedimiento negociado con publicidad regulado en las normas internas de contratación de SENASA publicadas en el perfil del contratante de SENASA (www.senasa.es), de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el propio Pliego.

Para la adjudicación del contrato, el Órgano de Contratación podrá contar con la asistencia de la Mesa de Contratación, si lo considera necesario por la complejidad técnica o las características del contrato.

En tanto se produzca la adjudicación, los oferentes estarán obligados a mantener su oferta durante un periodo de 3 meses, a contar desde la fecha en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

La adjudicación de la contratación se comunicará a todas las empresas licitadoras y se publicará en el perfil del contratante de SENASA.

5. PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentarán **antes de las 14:00 horas del día 15 de Diciembre de 2009**, en la Unidad de Contratación y Servicios Generales de SENASA, ubicada en la Avenida de la Hispanidad nº 12 – 28042 Madrid.

Las ofertas tendrán una duración mínima de 3 meses, a contar desde la fecha en que finalice el plazo de presentación de las mismas.

6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

Las empresas licitadoras deberán presentar la documentación necesaria para acreditar su personalidad jurídica y capacidad de obrar, la solvencia técnica y profesional, la económica y financiera y el cumplimiento de la normativa vigente en materia de riesgos laborales.

La documentación aportada por los licitadores se ajustará al modelo establecido en el **Anexo I** "Documentación a aportar por el oferente" del presente Pliego de Contratación.

En el apartado relativo a la forma y modalidades de presentación de ofertas, se describe la forma de presentación de la documentación que deben presentar los licitadores.

7. FORMA Y MODALIDADES DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el presente Pliego de Condiciones y su presentación supone la aceptación incondicional del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Las proposiciones se presentarán en **dos sobres cerrados**, señalados con los números 1 y 2. Cada uno de ellos, deberá estar debidamente identificado en su exterior, debiendo constar su respectivo contenido e indicación expresa de los siguientes datos:

- Número y nombre del expediente.
- Razón social de la empresa.
- Datos de contacto de la empresa (dirección, teléfono y fax).
- Persona de contacto.

La proposición irá firmada por el licitador o persona que lo represente. En el interior del sobre, se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente conforme a lo establecido en el **Anexo I** "Documentación a aportar por el oferente".

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Un licitador no podrá suscribir ninguna propuesta en Unión Temporal si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una Unión Temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

A continuación, se describe el contenido y forma de presentación de las proposiciones:

El **SOBRE Nº 1**, relativo a la **DOCUMENTACIÓN GENERAL Y TÉCNICA**, contendrá la siguiente documentación:

- **Declaración de conocimiento y aceptación de las disposiciones del Pliego de Condiciones.**
- **Documentación acreditativa de la personalidad y capacidad jurídica:**

Si la empresa fuere persona jurídica, acreditará su personalidad mediante la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

Si la empresa fuere persona física, los españoles acreditarán su personalidad mediante la presentación del D.N.I. o el documento que reglamentariamente le sustituya; los extranjeros de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea presentarán el pasaporte, autorización de

residencia y permiso de trabajo; los extranjeros pertenecientes a alguno de los países integrantes de la Comunidad Europea presentarán el documento que acredite su personalidad, según la legislación del país respectivo.

Si el firmante de la proposición actúa en nombre y representación del licitador, presentará el documento que acredite su personalidad (DNI o aquél que legal o reglamentariamente le sustituya, para los españoles; pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo para los extranjeros de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea; aquél que acredite su personalidad, conforme a la legislación del respectivo país, para los extranjeros nacionales de Estados miembros de la Comunidad Europea). Y, además, poder bastante en derecho a su favor, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, si actúa en representación de personas jurídicas, por imperativo de la legislación mercantil, que le habilite para concurrir en nombre del representado a la celebración de contratos con entes, organismos y entidades del Sector Público.

Cuando se trate de uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, cada uno de ellos deberá aportar la documentación exigida en los apartados anteriores, debiendo acreditar cada uno de los componentes su capacidad y solvencia, acumulándose, a efectos de la determinación de la solvencia de la Unión Temporal, las características acreditadas por cada uno de los integrantes de la misma.

Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la Unión Temporal, será necesario que los empresarios que deseen concurrir integrados en ella indiquen los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, caso de resultar adjudicatarios, no siendo necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor. Dichos empresarios quedarán obligados solidariamente ante SENASA y deberán nombrar un representante o apoderado único de la Unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

- Declaración expresa responsable de **no estar incluso** el licitador en ninguna de las **prohibiciones para contratar** establecidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, según el modelo establecido en el **Anexo II**.

- **Justificación de la solvencia económica y financiera:**

La solvencia económica y financiera de los licitadores se podrá acreditar por cualquiera de los medios previstos en el artículo 64 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
 - Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
 - Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.
- **Acreditación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social**, a través de los siguientes documentos:
 - Certificación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias.

- Certificación acreditativa de las obligaciones de Seguridad Social.
- Copia del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas.

- **Prevención de Riesgos Laborales**

Las empresas licitadoras deberán presentar declaración jurada indicando que cumplen y se hallan al corriente de las obligaciones que, como empresa, le incumben en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo, siendo estricta y rigurosamente responsables con carácter exclusivo del incumplimiento de cualquiera de tales obligaciones y, en concreto de las establecidas en las siguientes normas (esta relación no tiene carácter exhaustivo):

- Ley 31/1995, de 8 noviembre 1995, de Prevención de Riesgos Laborales.
- En relación con las contratistas: Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- En relación con los equipos de trabajo: Real Decreto 1435/1992, de 27 de noviembre, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Consejo 89/392/CEE, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados Miembros sobre máquinas, modificado por Real Decreto 56/1995, de 20 de enero.
- En relación con los equipos de protección individual: Real Decreto 1407/1992, de 20 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual.

La empresa adjudicataria cumplirá las disposiciones normativas en materia de riesgos laborales en cada momento a lo largo de la ejecución del contrato, en relación, tanto a sus propios trabajadores como a los trabajadores de SENASA, y asumirá, de forma especial, los siguientes compromisos:

Los trabajadores de la empresa adjudicataria, que presten servicios en las dependencias de SENASA, tendrán la formación suficiente para la prevención de los riesgos relacionados con su trabajo.

La empresa adjudicataria dotará a los operarios de los equipos de protección colectiva y los equipos de protección individual (EPIS), debidamente homologados, exigidos o recomendados para cada puesto de trabajo.

Los trabajadores adscritos a este servicio se integrarán en los equipos de emergencia o en los equipos de intervención rápida con las mismas obligaciones que los trabajadores de SENASA, bajo la tutela del Servicio de Prevención.

Para dar cumplimiento al art. 10 del Real Decreto 171/2004, que establece la obligación del empresario principal de vigilar el cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales por parte de las empresas contratistas de obras y servicios, que se desarrollen en su propio centro de trabajo, SENASA solicitará a la empresa adjudicataria:

- Copia de la evaluación de riesgos de los trabajos que su personal realiza en SENASA.
- Justificantes de que sus trabajadores han recibido formación en materia de riesgos laborales.
- Justificantes de que sus trabajadores son aptos para el desempeño del puesto de trabajo.

- **Justificación de la solvencia técnica y profesional:**

La justificación de la solvencia técnica y profesional se realizará a través de los siguientes medios:

- Acreditación de la experiencia de la empresa, en servicios de naturaleza igual o similar, en los últimos cinco años.
- Curriculum vitae de los expertos que integran el equipo de trabajo, conforme al perfil profesional descrito en el apartado 17.1.2 del presente Pliego de Condiciones.
- Propuesta técnica, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en la que se describa la forma de llevar a cabo los servicios solicitados.
- Cualquier otra información técnica que se considere de interés para la correcta ejecución de los servicios solicitados.

El **SOBRE Nº 2**, relativo a la **PROPOSICIÓN ECONÓMICA**, contendrá la siguiente documentación:

- La proposición económica deberá ser formulada conforme al modelo que se adjunta como **Anexo III** (para las personas físicas) o **Anexo IV** (para las personas jurídicas) del presente Pliego de Condiciones. No se aceptarán proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer con claridad la oferta.

8. RÉGIMEN DE ADMISIÓN DE VARIANTES

No aplica.

9. CRITERIOS OBJETIVOS DE SELECCIÓN DE LICITADORES

Podrán concurrir a esta licitación, por sí o por medio de representante, debidamente autorizado, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten debidamente su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

La finalidad o actividad de las empresas licitadoras debe tener relación directa con el objeto del presente contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y estar ésta relación debidamente acreditada por aquellas. Asimismo, las empresas licitadoras deben disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la correcta ejecución del contrato.

Las personas que pretendan concurrir a la licitación no deben hallarse comprendidas en ninguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

10. CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se adjudicará a la oferta económicamente más ventajosa para SENASA, en función de los siguientes criterios:

- **Propuesta Económica: 40 puntos**

Para la evaluación de las propuestas económicas, se considerará el importe de la propuesta económica realizada por cada una de las empresas licitadoras. La asignación de la puntuación se realizará mediante ponderación inversa al importe de las ofertas, concediéndose la máxima puntuación a la propuesta cuyo importe sea inferior, mediante la aplicación de la siguiente

fórmula:

$$\text{Puntuación Oferta } X = (\text{Precio oferta más económica} / \text{Precio oferta } X) \times 40$$

- **Propuesta Técnica: 60 puntos**

Para la evaluación de este apartado, se atenderá a los siguientes criterios:

- **Experiencia de la empresa en los cinco últimos años: 10 puntos**

Para la evaluación de este apartado, se atenderá a la acreditación de la experiencia de las empresas licitadoras en servicios de naturaleza igual o similar en los últimos cinco años.

- **CV de expertos: 50 puntos**

Para la evaluación de este apartado, se valorará el curriculum vitae de los miembros del equipo de trabajo, conforme al perfil profesional descrito en el apartado 17.1.2 del presente Pliego de Condiciones.

11. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA O EJECUCIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Los trabajos se realizarán normalmente en las dependencias de SENASA de Madrid, localizadas en la Avenida de la Hispanidad nº 12 – 28042 Madrid, o en las que ésta autorice y determine.

La empresa adjudicataria deberá garantizar la prestación de los servicios contratados, a través de las personas asignadas, en los lugares anteriormente indicados, durante todos los días laborables en el horario que determine SENASA.

12. GARANTÍAS

Para responder del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que incumben a la empresa adjudicataria, ésta deberá entregar a SENASA, en concepto de garantía, un aval bancario por la cantidad del 4% del importe total adjudicado en el momento de formalizar el contrato, según el modelo establecido en el **Anexo V** del presente Pliego de Condiciones).

El aval se devolverá una vez finalizados los servicios solicitados en el presente Pliego. Los servicios se entenderán finalizados cuando la empresa adjudicataria haya realizado la totalidad de la prestación, de acuerdo con los términos establecidos en el contrato, en el presente Pliego de Condiciones y en su propia Oferta, a satisfacción de SENASA.

La constatación de la finalización de los trabajos exigirá por parte de SENASA un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la finalización de los servicios solicitados. Cuando los trabajos no se hallen en estado de ser recibidos, se hará constar así en el documento de recepción, señalándose los defectos observados y detallándose las instrucciones precisas para remediar aquéllos. Si, transcurrido dicho plazo, no se remediaron los defectos observados conforme a las instrucciones de SENASA, se liquidarán las obligaciones contractuales pendientes con cargo al aval, así como cualquier otra responsabilidad derivada de la ejecución del contrato.

13. FORMA DE PAGO Y OBLIGACIÓN DE EMITIR FACTURA

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación.

La empresa adjudicataria facturará a mes vencido la prestación de los servicios. La factura incluirá la doceava parte del precio anual del contrato. El precio se abonará por SENASA al contratista, mediante transferencia bancaria, transcurridos sesenta (60) días a contar desde la fecha de recepción de la factura por la Unidad de Contratación y Servicios Generales. La fecha de la factura será necesariamente posterior a la finalización de la ejecución de los trabajos del mes al que se refiera dicha factura.

Las facturas se presentarán al cobro a la Unidad de Contratación y Servicios Generales de SENASA, localizada en la Avenida de la Hispanidad nº 12 – 28042 Madrid.

14. CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO

No aplica.

15. CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES Y/O SOCIALES

No aplica.

16. HABILITACIONES Y/O CERTIFICACIONES DERIVADAS DEL TIPO DE SERVICIO O SUMINISTRO

Las requeridas en la descripción de los perfiles profesionales de las personas asignadas por la empresa contratista para la ejecución de los trabajos.

17. OTRAS CONDICIONES O REQUISITOS

17.1 DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO

17.1.1 Características técnicas del bien o servicio

La demanda sostenida de aplicaciones informáticas a la Unidad de Sistemas de la Información de SENASA, hace necesaria la contratación de una empresa de consultoría y servicios informáticos que facilite servicios de asistencia técnica y asesoramiento informático.

Los servicios a llevar a cabo serán de apoyo a la Sección de Desarrollo de la Unidad de Sistemas de la Información en el desarrollo y mantenimiento de aplicaciones en el siguiente entorno tecnológico:

1. Net Solutions Architecture, programación en ASP.NET, Visual C# y ADO.NET. (Visual Studio .Net)
2. Motores de base de datos SQL SERVER 2000 y 2005, con programación en SQL.
3. Javascript, CSS y DHTML.
4. Microsoft SharePoint 2007.

Dichos servicios se desarrollaran en aquellas fases del ciclo de vida de las aplicaciones que SENASA considere necesario.

En cada momento SENASA comunicará a la empresa adjudicataria las peculiaridades del trabajo a desarrollar.

El equipo necesario para la realización de los servicios descritos anteriormente se estima en, al menos, tres personas que deberán reunir en su conjunto un adecuado conocimiento de la totalidad de los productos y sistemas que conforman el entorno tecnológico descrito. El perfil profesional específico de estas personas que se considera necesario es el de analista – programador. En el apartado 17.1.2 “Descripción de Perfiles Profesionales de las personas asignadas” del presente Pliego de Condiciones figura una descripción detallada de los perfiles solicitados.

Una vez que la empresa adjudicataria haya designado el equipo que vaya a desarrollar los trabajos contratados, SENASA, a la vista de los currículos profesionales de dicho equipo, podrá solicitar el cambio de alguno de ellos si considerase que no resulta idóneo.

Las personas asignadas deberán coordinarse con el equipo de trabajo de la Sección de Desarrollo de la Unidad de Sistemas de la Información de SENASA, que verificará diariamente la ejecución de los servicios contratados.

En todo caso, la empresa contratada deberá garantizar, durante la vigencia del contrato, la prestación de los servicios en los términos que se contratan.

En el supuesto de que la empresa adjudicataria pretenda sustituir a alguno de los miembros del equipo de trabajo, SENASA podrá oponerse a ello si considera que el perfil profesional del sustituto no se ajusta al solicitado en el apartado 17.1.2 “Descripción de los perfiles profesionales de las personas asignadas”. Cualquier propuesta de cambio deberá formularse con una antelación de quince días y, en todo caso, la empresa contratada deberá garantizar que los servicios contratados se realizaran, en todo momento, por persona que reúna los requisitos indicados en cuanto a perfil solicitado.

Se entregará a SENASA toda la documentación producida y utilizada en la elaboración de los trabajos, de tal forma que la empresa adjudicataria garantice que SENASA adquiere el derecho de propiedad y utilización exclusiva de dicho material.

SENASA facilitará la documentación básica disponible, así como los medios físicos y lógicos, para la realización de los trabajos objeto de contratación por la empresa adjudicataria.

17.1.2 Descripción de los perfiles profesionales de las personas asignadas

Área: Desarrollo de Sistemas

Subárea: Diseño

Categoría: Analista Programador (AP)

Conocimientos previos

- Los requeridos para el Programador.
- Tiene los conocimientos del entorno del proyecto, que le permiten evaluar sus posibilidades técnicas y los necesarios de informática general para desarrollarlos.
- Conoce funcionalmente el módulo o módulos del sistema.

Tareas/Responsabilidades

- Puede realizar las asignadas al Programador.
- Obtiene información del usuario en colaboración con su superior para la realización de módulos del sistema.
- Colabora en el diseño funcional y técnico de módulos con un cierto grado de supervisión.

- Asigna tareas a muy corto plazo a una o dos personas y supervisa la programación.

Experiencia previa para la capacitación en el puesto

- 2 años mínimo desarrollando tareas de Analista Programador ó 3 años mínimo entre los perfiles de Programador y Analista Programador, en el entorno tecnológico del proyecto.

Formación

- Titulación Media o Superior en Informática, Telecomunicaciones o similar.
- Nivel de inglés medio.

17.1.3 Condicionantes del personal asignado por las empresas oferentes

La empresa adjudicataria deberá garantizar que las personas que asigne para prestar los servicios a SENASA tendrán una dedicación completa para SENASA.

La falsedad, inexactitud u ocultación, en el nivel de conocimientos técnicos del personal asignado para la prestación de los servicios contratados, facultará a SENASA a instar la resolución del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades contractuales derivadas de dicho incumplimiento.

17.1.4 Modificaciones en la composición del equipo de trabajo

La valoración de la productividad y calidad de los trabajos ejecutados por la empresa adjudicataria a través de las personas asignadas, corresponde a SENASA, pudiendo esta última, si existen razones que a su juicio lo aconsejen, solicitar, en cualquier momento, el cambio de las personas asignadas por otras de igual perfil al indicado en el Pliego, respetando en todo caso un preaviso mínimo de una semana.

Los posibles inconvenientes de adaptación al entorno de trabajo y al proyecto debidos a las sustituciones de personal, deberán subsanarse mediante periodos de solapamiento sin coste adicional, durante el tiempo necesario.

17.1.5 Planificación, coordinación y seguimiento de los trabajos

Corresponde a SENASA la coordinación y la supervisión de los trabajos, proponer las modificaciones que convenga introducir o, en su caso, proponer la suspensión de los trabajos si existiese causa suficientemente motivada.

No se autorizan las relaciones profesionales por parte de la empresa adjudicataria o de su personal con el personal de SENASA, salvo en aquellos supuestos expresamente autorizados, con carácter previo por el Responsable de la Unidad de Sistemas de la Información.

17.1.6 Propiedad intelectual de los trabajos

El contratista acepta expresamente y se obliga a garantizar, en lo que a él compete, que los derechos de explotación de la aplicación informática y de los programas desarrollados al amparo del presente contrato corresponden únicamente a SENASA, con exclusividad y a todos los efectos.

17.1.7 Seguridad y confidencialidad de la información

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener y garantizar, por si y su personal, la absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que

figura en este Pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

17.1.8 Protección de datos

La empresa adjudicataria se compromete a tratar los datos de carácter personal (definidos según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, LOPD)) a los que tenga acceso en el marco del presente contrato, de conformidad con lo establecido en la LOPD y en la normativa que la desarrolla.

La empresa adjudicataria se obliga a tratar los citados datos únicamente conforme a las instrucciones de SENASA, y a no aplicarlos o utilizarlos con un fin distinto al establecido en el presente contrato, ni a comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a terceras personas.

La empresa adjudicataria se compromete a asegurar el conocimiento y adecuado cumplimiento de las obligaciones que le corresponden en virtud del presente contrato y de la vigente normativa en materia de protección de datos por parte de todo el personal con acceso a información en la que figuren datos de carácter personal.

Asimismo, la empresa adjudicataria se compromete a adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural y, en especial, las previstas en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal o en la norma que, en su caso, pudiera sustituirle.

Una vez cumplida la prestación contractual, la empresa adjudicataria se compromete a destruir o devolver a SENASA los datos de carácter personal, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

La empresa adjudicataria indemnizará a SENASA por los daños y perjuicios de toda índole que pudieran resultar del incumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente acuerdo.

A título enunciativo y no limitativo, dicha indemnización incluirá los daños morales y de imagen y los costes publicitarios o de cualquier otra índole que pudieran resultar para la reparación de los daños causados. La empresa adjudicataria deberá, asimismo, responder de cualquier indemnización que, como consecuencia de su incumplimiento, tuviera ésta que satisfacer a terceros.

La responsabilidad de la empresa adjudicataria incluirá, asimismo, el importe de cualquier sanción administrativa y/o sentencia judicial condenatoria que pudiera ser impuesta a SENASA como resultado del incumplimiento por La empresa adjudicataria de la normativa legal, de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato y/o de las manifestaciones y/o garantías otorgadas en virtud del mismo.

La indemnización comprenderá, además del importe de la sanción y/o sentencia, el de los intereses de demora, el coste de la financiación de ambas cantidades que pudiera resultar para SENASA, las costas judiciales y el importe de la defensa de dicha sociedad en cualquier proceso en el que pudiera resultar demandada por las causas anteriormente expuestas.

De igual modo, la empresa adjudicataria se compromete a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información clasificada como confidencial. Se considerará Información Confidencial cualquier dato al que la empresa adjudicataria acceda en virtud del presente contrato, en especial, la información y datos propios de SENASA, a los que haya accedido durante la ejecución del mismo. La empresa adjudicataria se compromete a no divulgar dicha Información Confidencial, así como a no publicarla ni de cualquier otro modo, bien directamente, bien a través de terceras personas o empresas, ponerla a disposición de terceros sin el previo consentimiento por escrito de SENASA.

De igual modo, la empresa adjudicataria se compromete, tras la extinción del presente contrato, a no conservar copia alguna de la Información Confidencial.

17.1.9 Transferencia tecnológica

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, el adjudicatario se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por SENASA a tales efectos, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos, y herramientas utilizados para resolverlos.

17.2 OTRAS CONDICIONES O REQUISITOS

17.2.1 Formalización del contrato

El contrato se formalizará en el plazo máximo de 10 días desde la notificación de la adjudicación por parte de SENASA a la empresa adjudicataria.

17.2.2 Incumplimiento y causas de resolución del contrato

La empresa adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de lo estipulado en el presente Pliego de Condiciones (que tiene, a todos los efectos, valor contractual), así como en su propia oferta.

La demora o incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la empresa adjudicataria conllevará la aplicación automática, a partir del momento en el que se produzca dicha demora o incumplimiento, de las penalizaciones económicas indicadas en el **Anexo VI** del presente Pliego de Condiciones.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el **Anexo VI** del presente Pliego de Condiciones, SENASA podrá instar directamente la resolución del contrato en caso de incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria.

Se consideran causas de incumplimiento del contrato, a efectos de aplicar la penalización indicada en el **Anexo VI** y/o resolver el contrato, las siguientes:

- La muerte o incapacidad sobrevenida del proveedor o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad.
- La negativa, demora o negligencia por parte de la empresa adjudicataria en la iniciación y/o realización del servicio ordenado por el contratante a través del órgano o personal autorizado al efecto.
- El incumplimiento total o parcial de la normativa en materia de seguridad e higiene.
- El incumplimiento en materia de prohibiciones e incompatibilidades para contratar con SENASA y/o la incidencia en alguna de ellas durante el periodo de vigencia del contrato.
- La ocultación o falta de comunicación de la paralización y/o suspensión del suministro, servicio u obra, sea esta total o parcial.
- La falta de formalización del contrato en el plazo estipulado.
- La no realización total o parcial del suministro y/o servicio por causas imputables al adjudicatario.
- La negligencia en la utilización y/o mantenimiento de las instalaciones y equipamiento de SENASA.
- La cesión, total o parcial, por parte de la empresa adjudicataria de su posición jurídica en el contrato.
- El incumplimiento de cualesquiera otras obligaciones establecidas en el contrato, así como en el presente Pliego de Condiciones.
- El incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas por la legislación vigente o por

convenios laborales que le sean de aplicación.

17.2.3 Obligaciones de la empresa adjudicataria

El contratista se obliga al cumplimiento, bajo su exclusiva responsabilidad, de las condiciones que rigen la ejecución del contrato de conformidad con las instrucciones que reciba de SENASA y, en concreto, se obliga a:

- Ejecutar los servicios contratados, sujetándose a lo dispuesto en el contrato, en el presente Pliego y en su propia oferta, así como destinar los recursos humanos, técnicos y materiales precisos para la adecuada ejecución del servicio contratado.
- El cumplimiento de las disposiciones legales vigentes relacionadas con el objeto de este contrato, citándose sin carácter exhaustivo, las técnicas, laborales, sociales, de seguridad y salud en el trabajo, medioambientales, etc.
- Responder de los daños y perjuicios que se causen al personal que interviene en el contrato, así como a terceros ajenos, como consecuencia de la ejecución del mismo.
- Si por acción u omisión se causaran daños a las personas o las cosas interviniendo culpa o negligencia de la empresa contratista, ésta estará obligada a reparar e indemnizar el daño causado, de conformidad con la normativa vigente.
- Cumplir con las condiciones de elaboración, entrega e instalación del bien o servicio o a la ejecución de la obra en el tiempo y lugar fijados. La mora de la empresa adjudicataria no precisará la previa intimación por parte de SENASA.
- Guardar estricta confidencialidad sobre la información que conozca o pueda conocer de SENASA, como consecuencia de la ejecución de este contrato.
- Prestar el apoyo técnico y los servicios que fueran precisos para el cumplimiento del contrato.

El contratista se obliga también a adoptar todas las acciones que sean necesarias, en el ámbito objeto de este contrato, para apoyar y facilitar la ejecución de las actividades de SENASA, en lo que éstas se vean afectadas por el mismo.

17.2.4 Régimen jurídico del contrato y jurisdicción competente

Este contrato se rige por el presente Pliego de Condiciones, por las Instrucciones Internas de Contratación de SENASA (publicadas en el Perfil del Contratante de SENASA: <http://www.senasa.es>) y en lo no previsto en las mismas, por el Derecho Civil aplicable.

La oferta presentada por el adjudicatario, al igual que el Pliego de Condiciones, tiene carácter contractual.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre la interpretación o modificación del contrato serán resueltas por los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

ANEXO I

DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL OFERENTE

D/D^a _____ con D.N.I.: _____, en nombre o representación de _____, y con poder bastante para contratar en nombre de la citada empresa, aporta la documentación solicitada en el Pliego de Condiciones, ordenada conforme a la numeración establecida a continuación:

(Marcar sólo si procede)

DOCUMENTACIÓN GENERAL

- 1. Declaración de conocimiento y aceptación de las disposiciones del Pliego de Condiciones.
- 2. Acreditación de la personalidad y capacidad jurídica: escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional y modificaciones, inscritos en el correspondiente Registro Oficial.
- 3. Poder bastante y fotocopia del DNI del representante.
- 4. Declaración responsable de no estar incluso el licitador en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público.
- 5. Certificación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias.
- 6. Certificación acreditativa de las obligaciones de Seguridad Social.
- 7. Copia del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas.
- 8. Justificación de la solvencia económica y financiera.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

- 9. Acreditación de la experiencia de la empresa en los últimos cinco años.
- 10. Curriculum Vitae de los miembros del equipo de trabajo.
- 11. Propuesta técnica.
- 12. Otra información técnica de interés.

PROPUESTA ECONÓMICA

- 13. Proposición económica.

LUGAR, FECHA Y FIRMA DEL OFERENTE *(a rellenar en el momento de la entrega de la oferta en mano)*

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN SUPUESTOS DE PROHIBICIÓN DE CONTRATAR ESTABLECIDOS EN LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

D./D^a,
con D.N.I., en nombre propio o en representación de la sociedad
..... con poder suficiente para actuar en nombre y representación de
.....,
con C.I.F., y a efectos de cumplimentar los requisitos exigidos
por la vigente legislación en materia de contratación del Sector Público

DECLARA

Primero: Con carácter general, no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Segundo: Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Tercero: Que la persona física, o en su caso, los administradores y/o representantes de la empresa no se hallan en alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

En, a..... de..... de 2009

(Firma)

ANEXO III

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA PERSONAS FÍSICAS

D./D^a.....
....., con D.N.I., en su propio nombre y derecho, con domicilio enen la calle/plaza/avenida.....
.....,enterado del expediente de contratación
....., número
....., declara, por medio del presente documento declara y bajo su responsabilidad, que:

- a. El mismo, como autónomo, cumple con todos los requisitos legales exigibles para desarrollar la actividad que se quiere contratar.
- b. Reúne los requisitos y capacidad suficientes para contratar con SENASA, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones y no se halla incurso en las prohibiciones e incompatibilidades a los que se refiere dicho documento.
- c. Tanto su personal, como la actividad a realizar, se ajustan a la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales.
- d. Con su participación en el proceso de contratación, conoce y acepta las bases de la contratación, constituidas por el presente Pliego de Condiciones.

Asimismo, se compromete, en caso de serle adjudicado el contrato anteriormente indicado, a realizar la prestación objeto del mismo con estricta sujeción a los términos de su oferta y a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones, por la contraprestación de
(*en letra*).....
..... euros, (*en cifra*)€, IVA excluido.

En, a..... de..... de 2009

(*Firma*)

ANEXO IV

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA PERSONAS JURÍDICAS

D./D^a.,
con D.N.I., con poder suficiente para actuar en nombre y
representación decon C.I.F.
....., con domicilio en en la
calle/plaza/avenida.....
....., enterado del expediente de contratación
.....,
número, declara, por medio del presente documento declara y
bajo su responsabilidad, que:

- a. La sociedad a la que representa figura inscrita en
.....
- b. El mismo y la sociedad que representa reúnen los requisitos y capacidad suficientes
para contratar con SENASA, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones y
no se hallan incursos en las prohibiciones e incompatibilidades a los que se refiere
dicho documento.
- c. Tanto su personal, como la actividad a realizar, se ajustan a la legislación vigente
en materia de prevención de riesgos laborales.
- d. La sociedad, con su participación en el proceso de contratación, conoce y acepta
las bases de la contratación constituidas por el presente Pliego de Condiciones.

Asimismo, se compromete, en caso de serle adjudicado el contrato anteriormente
indicado, a realizar la prestación objeto del mismo con estricta sujeción a los términos
de su oferta y a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones, por la contraprestación de:
(*en letra*).....
..... euros, (*en cifra*)€,
IVA excluido.

En, a..... de..... de 2009

(Firma)

ANEXO V

MODELO DE AVAL

La entidad (*razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca*)
.....,
con N.I.F., con domicilio (*a efecto de notificaciones y requerimientos*)
en en la calle/plaza/avenida.....
..... y en su
nombre (*nombre y apellido del apoderado*).....
....., con poderes suficientes para
obligarle en este acto, según poderes otorgados ante el Notario/a D./D^a.
....., y
número de protocolo, y que no le han sido revocados ni restringidos o
modificados en forma alguna.

AVALA

A (*nombre y apellidos o razón social del avalado*)
.....
, con N.I.F./D.N.I., para responder de las obligaciones
siguientes (*detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado*)
.....
..... ante.....
..... por
importe de (*en letra*)
..... euros (*en
cifra*) Este aval se otorga solidariamente respecto al
obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de exclusión y con compromiso
de pago al primer requerimiento de la Sociedad "Servicios y Estudios para la
Navegación Aérea y la Seguridad Aeronáutica, S.A." (SENASA), bastando para ello el
simple requerimiento notarial de la Entidad Avalista, dándole cuenta del
incumplimiento contractual en que haya incurrido la Empresa avalada.

La duración del presente aval será indefinida, permaneciendo vigente hasta que se
hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la
empresa avalada y el Secretario General de SENASA autorice su cancelación o
devolución.

En, a..... de..... de 2009

(*Firma y sello de la entidad*)

ANEXO VI

PENALIZACIONES POR FALTA DE ENTREGA O DEMORA EN EL CUMPLIMIENTO

La falta de entrega o demora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la empresa adjudicataria dará lugar a la aplicación de las siguientes penalizaciones graduadas en virtud del presupuesto total del contrato:

- Hasta 3.000 euros 15 euros/día
- De más de 3.001 a 6.000 euros 30 euros/día
- De más de 6.001 a 30.000 euros 60 euros/día
- De más de 30.001 a 60.000 euros 90 euros/día
- De más de 60.001 a 150.000 euros 120 euros/día
- A partir de 150.000 euros 150 euros/día

Las penalizaciones reseñadas se aplicarán de forma automática desde el momento en que se produzca la falta de entrega o demora en el cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de la empresa adjudicataria, y hasta el momento en que ésta acredite el total cumplimiento de sus obligaciones contractuales. A tales efectos, SENASA podrá reclamar directamente a la empresa adjudicataria el pago de las penalizaciones incurridas o deducir el importe de dichas penalizaciones de las cantidades pendientes de cobrar por el contratista.

En ningún caso, las penalizaciones podrán exceder del 20 por 100 del precio del contrato, por lo que una vez alcanzado este límite máximo se procederá a la resolución del mismo.